



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCION N° 005/2.023

VISTO: El contenido de la Nota HC 029– 2.023, presentada por los Concejales Silvia Correa, Rodrigo Hidalgo y Gabriel Rosas y la habilitación comercial otorgada por la Municipalidad de Malargüe a la Empresa RTO COBE S.A.S.

y;

CONSIDERANDO: Que existe un impedimento técnico y legal para la instalación de un taller en la zona donde se ha emplazado el edificio destinado a la RTO COBE S.A.S, mencionado explícitamente en la Ordenanza N° 1.426/2.007, conocida como “Ordenanza de Macrozonificación del Departamento de Malargüe”.

Que no es intención de este Cuerpo Legislativo impedir el desarrollo y crecimiento del Departamento, pero sí bregar por la igualdad de condiciones y la legalidad de los actos para todos los ciudadanos que deseen invertir en la Ciudad de Malargüe.

Que el informe final elevado por la UTGURA para la habilitación de dicho taller, no cumplía con las disposiciones de la Ordenanza N° 1.893/2.017 y sus modificaciones en la Ordenanza N° 2.199/2.022, no contando con los informes técnicos y profesionales correspondientes.

Que existe en este Cuerpo la Resolución N° 189/2.022, donde se solicita al Sr. Gobernador de la Provincia, la suspensión de la obligatoriedad de la RTO en el Departamento de Malargüe, considerando el deplorable estado de rutas y caminos, refrendada por vecinos de la zona rural que a diario padecen el transitar por los mismos.

Que la Resolución Provincial N.º 106/2.018 y sus modificatorias, exime contar con la RTO a los vehículos del Parque Automotor Municipal o Provincial, siendo ésta una disposición injusta para con los vecinos que deben cumplir con los requerimientos técnicos básicos, ya que muchos vehículos oficiales no estarían en condiciones de circular.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Honorable Concejo Deliberante, copia legalizada de la Habilitación Comercial del Taller RTO COBE S.A.S, acompañada del Informe Técnico de la Dirección de Catastro sobre la factibilidad del emplazamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Mabel López
Subdirectora Adm y RRHH
A /C Secretaria

Andrés Risi
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia

